



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Nepal

1. En su 25ª sesión, celebrada el 29 de abril de 2010, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Nepal (S/2010/183), presentado por el Representante Especial del Secretario General. El Representante Permanente Adjunto de Nepal ante las Naciones Unidas participó en el debate posterior.
2. Los elementos principales del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo fueron los siguientes:
 - a) Acogieron con agrado la presentación del informe del Secretario General de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, y tomaron nota de los análisis y recomendaciones que en él figuraban;
 - b) Acogieron con beneplácito el Plan de Acción firmado por el Gobierno, el Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta) (PCUN-M) y las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2009, con arreglo al acuerdo de paz de Nepal, las recomendaciones que figuran en el informe anterior del Secretario General (S/2008/259), y las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados (S/AC.51/2008/12), que permitía el licenciamiento oficial de los efectivos maoístas que se había verificado que eran menores, y que había dado como resultado el licenciamiento de 2.973 niños a marzo de 2010;
 - c) Acogieron con beneplácito además la iniciativa del Gobierno de adoptar el proyecto de ley sobre protección y promoción de los derechos del niño de manera de tipificar como delito el reclutamiento y el uso de niños por los grupos armados y las fuerzas armadas;
 - d) Subrayaron la necesidad de despejar de minas terrestres y de artefactos sin estallar con el fin de evitar la matanza y la mutilación de niños como consecuencia de su uso;
 - e) Expresaron su preocupación con respecto a la exposición forzada de niños a actividades políticas violentas o a su participación forzada en ellas.



3. El Representante Permanente Adjunto de Nepal:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Nepal (S/2010/183) y reconoció que el licenciamiento de los menores del acantonamiento y el proceso en marcha para rehabilitarlos constituían un paso significativo en el proceso de paz de Nepal;

b) Señaló que, desde la iniciación del proceso de paz, no ha habido nuevos reclutamientos de niños como combatientes;

c) Expresó además el compromiso de su Gobierno de poner en práctica el plan nacional de acción para la reintegración de los niños afectados por el conflicto armado;

d) Subrayó que Nepal, como parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, está plenamente empeñado en proteger y promover los derechos del niño;

e) Destacó que el artículo 22 de la Constitución Provisional de Nepal de 2007 garantiza que no se emplee a menores en fábricas, minas u otro tipo de trabajo peligroso ni se utilicen en el ejército, la policía ni en conflictos;

f) Dio seguridades al Grupo de Trabajo de la plena cooperación del Gobierno en el cumplimiento de su responsabilidad nacional, y expresó su reconocimiento por el apoyo que el sistema de las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo podrían prestar en esta empresa.

4. Como complemento de la reunión y con sujeción al derecho internacional aplicable y las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad, y de manera consecuente con ellas, incluidas las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), el Grupo de Trabajo acordó la siguiente acción directa.

Declaración pública del Presidente del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a todos los interesados en la protección de los niños en Nepal, en particular al Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta) (PCUN-M) y a las secciones juveniles de los principales partidos políticos por medio de una declaración pública de su Presidente en nombre del Grupo de Trabajo en que:

a) *Acoge con beneplácito:*

i) El Plan de Acción firmado por el Gobierno, el PCUN-M y las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2009, con arreglo al acuerdo de paz de Nepal, las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General (S/2008/259) y las conclusiones del Grupo de Trabajo (S/AC.51/2008/12);

ii) El licenciamiento oficial de los efectivos maoístas que se verificó que eran menores, lo que dio como resultado el licenciamiento de 2.973 niños a marzo de 2010;

b) *Les encarece que:*

i) Se abstengan de todo reclutamiento o del nuevo reclutamiento de niños y que velen por que no se exponga a los niños a participar en actividades violentas ni se los obligue a entrar en asociación con grupos que realicen esas actividades;

ii) Detengan inmediatamente el cierre y el uso de las escuelas durante las huelgas (“bandhs”), que menoscaban la libertad de circulación y limitan el acceso de los niños a la educación, incluso en la región del Terai;

iii) Presten todo el apoyo necesario para reforzar la vigilancia y la presentación de informes acerca de violaciones contra los niños, en particular las cometidas en la región del Terai;

iv) Al PCUN-M, en particular, a que coopere estrechamente con las Naciones Unidas y el Gobierno de Nepal para velar por la plena aplicación del Plan de Acción, así como para velar por que los efectivos del ejército maoísta descalificados por tratarse de menores tenga acceso sin obstáculos a los conjuntos de rehabilitación ofrecidos por el Gobierno y apoyados por las Naciones Unidas;

v) Detengan el uso de artefactos explosivos improvisados para evitar la matanza y la mutilación de niños como resultado de su uso;

c) Con arreglo a lo anteriormente mencionado: el Grupo de Trabajo sobre los niños en los conflictos armados subraya su intención de visitar Nepal en los próximos meses para examinar los progresos hechos en la protección de los niños, en particular con respecto a la situación del Plan de Acción, los retos y cuestiones pendientes relativos al mecanismo de vigilancia y presentación de informes, y los programas de rehabilitación y reintegración para niños anteriormente asociados con grupos armados y las personas reclutadas como menores, y que demuestren el compromiso con los niños y las comunidades afectados por el conflicto armado.

6. El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Presidente del Consejo de Seguridad que transmitiera las cartas siguientes:

Carta del Presidente del Grupo de Trabajo transmitida por el Presidente del Consejo de Seguridad al Gobierno de Nepal

a) *Acogiendo con beneplácito:*

i) El Plan de Acción firmado por el Gobierno de Nepal, el PCUN-M y las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2009, de conformidad con el acuerdo de paz de Nepal, y las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General (S/2008/259) y las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños en los conflictos armados (S/AC.51/2008/12);

ii) El licenciamiento oficial de los efectivos maoístas que se verificó que eran menores, lo que dio como resultado el licenciamiento de 2.973 niños a marzo de 2010;

iii) Los esfuerzos y los progresos hechos para ocuparse del reclutamiento y el uso de niños de manera consecuente con las obligaciones y los compromisos internacionales del Gobierno de Nepal y otras violaciones y abusos cometidos contra los niños en su territorio;

b) *Expresando preocupación* acerca de la seguridad pública, que sigue constituyendo fuente de grave preocupación, especialmente en la región del Terai y en algunos distritos montañosos de la región, en que siguen operando muchos

grupos armados en una atmósfera de impunidad y la población, incluidos los niños, sigue siendo víctima de grupos armados;

c) *Alentándolo:*

i) A apoyar, lo antes posible, el Plan Nacional de Acción para la reintegración de los niños afectados por el conflicto armado, instar por su aplicación, y velar por la asignación de recursos apropiados para su aplicación efectiva;

ii) Asegurar que los proyectos de ley sobre la Comisión de Verdad y Reconciliación y la Comisión de Desapariciones se ajusten plenamente a las obligaciones y los compromisos internacionales del Gobierno de Nepal, tomando en cuenta las normas internacionales, y que contengan disposiciones especiales relativas a los niños;

iii) Acelerar la promulgación del proyecto de ley sobre protección y promoción de los derechos del niño para velar por la inmediata tipificación como delito, de manera consecuente con las obligaciones internacionales de Nepal, del reclutamiento y el uso de niños por grupos armados y fuerzas armadas;

iv) Adoptar medidas en favor de los niños y las personas que han sido víctimas del reclutamiento como menores con el objeto de velar por el funcionamiento adecuado de los programas existentes de rehabilitación y reintegración a fin de velar por el acceso apropiado a los recursos, incluidas campañas de concienciación para estimular el uso de esos programas;

v) Seguir realizando actividades de educación con respecto a los riesgos provocados por las minas por conducto del Departamento de Educación y con el apoyo del Equipo de las Naciones Unidas de acción relativa a las minas orientados a los maestros y los niños en los distritos directamente afectados por las minas, y acelerar la formulación del plan nacional de acción relativo a las minas;

d) *Exhortándolo:*

i) Velar por que todos los niños anteriormente asociados con grupos armados y las personas reclutadas como menores reciban apoyo de largo plazo, particularmente apoyo educacional fundamental, a fin de permitirles su rehabilitación y reintegración apropiadas en la sociedad. Se requiere además un sistema viable de protección y prevención con el fin de reducir la vulnerabilidad de todos los niños a cualquier reclutamiento o a un nuevo reclutamiento;

ii) Seguir adoptando todas las medidas necesarias para poner fin a la impunidad velando por que se haga efectiva la responsabilidad por las violaciones y los abusos cometidos por todas las partes durante el conflicto y después de él, en particular mediante la investigación de las denuncias de reclutamiento, nuevo reclutamiento y uso de niños, matanzas y mutilaciones, violaciones y otros tipos de violencia sexual, secuestros, ataques contra escuelas y hospitales, y denegación del acceso humanitario, y a que se enjuicie de manera consiguiente a los autores de esas medidas;

iii) Seguir aplicando la política de no usar minas terrestres antipersonal con infracción del derecho internacional aplicable y eliminar los artefactos sin estallar con el objeto de evitar la matanza y la mutilación de niños como resultado de su uso;

e) De conformidad con lo anteriormente mencionado, el Grupo de Trabajo subraya su intención de visitar Nepal en los meses próximos con el fin de dar seguimiento a los progresos hechos para la protección de los niños, en particular la situación del Plan de Acción, los retos y problemas restantes con respecto al mecanismo de vigilancia y presentación de informes y a los programas de rehabilitación y reintegración para los niños anteriormente asociados con grupos armados y las personas reclutadas como menores, y de demostrar el compromiso con los niños y las comunidades afectados por el conflicto armado.

Carta del Presidente del Grupo de Trabajo transmitida por el Presidente del Consejo de Seguridad al Secretario General

a) *Encomia* los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para contribuir activamente a la protección de los niños en Nepal, incluido el Plan de Acción firmado por el Gobierno y el PCUN-M el 16 de diciembre de 2009, de conformidad con el acuerdo de paz de Nepal, la recomendación que figura en el informe del Secretario General (S/2008/259) y las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños en los conflictos armados (S/AC.51/2008/12);

b) *Le solicita* que vele por que las Naciones Unidas sigan vigilando el cumplimiento por el PCUN-M del Plan de Acción y de los requisitos que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005) y 1882 (2009), prestándose particular atención a si se obliga de alguna manera a los menores licenciados a participar en asociaciones con grupos que realizan actividades de violencia política;

c) *Le solicita* que vele por que se preserve la capacidad de protección de los niños al eliminar gradualmente las actividades de la UNMIN, con miras a facilitar, entre otras cosas, el licenciamiento de todos los niños presentes en los lugares de acantonamiento;

d) *Encomia* la labor del Grupo de Trabajo sobre los niños asociados con fuerzas armadas y grupos armados.

Acción directa del Grupo de Trabajo

7. El Grupo de Trabajo acordó dirigir las siguientes cartas:

Cartas del Presidente del Grupo de Trabajo a la representante del Secretario General en Nepal y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Nepal

a) *Encomiando* la labor de los asesores de protección de los niños en la UNMIN y sus continuos esfuerzos para velar por la protección de los niños en Nepal, y solicitándole que:

i) Siga destinando recursos humanos y técnicos para velar por que todos los niños afectados por el conflicto en todas las regiones queden comprendidos en el mecanismo de vigilancia y presentación de informes;

ii) Siga propiciando la mayor protección de los niños.

10. El Grupo de Trabajo acordó además dirigir las cartas siguientes:

Carta del Presidente del Grupo de Trabajo a los donantes

Invitándolos a:

a) Velar por que se cuente con recursos suficientes para apoyar los programas encaminados a la liberación, el regreso y la reintegración de los niños asociados con grupos armados a sus familias y comunidades respectivas, incluido el programa del Grupo de Trabajo relativo a los niños asociados con fuerzas armadas y grupos armados, con la debida consideración por las necesidades de más largo plazo de esos programas en favor de los niños;

b) Apoyar al Gobierno de Nepal en sus esfuerzos por asegurar la financiación a fin de contar con personal para examinar y despejar las minas terrestres y los explosivos sin estallar, así como para prestar asistencia a las víctimas.

Carta del Presidente del Grupo de Trabajo al Coordinador Residente y al equipo de las Naciones Unidas en el país

a) *Encomiando* sus esfuerzos en cuanto al seguimiento de las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, en particular en lo que respecta al Equipo de Tarea sobre los Niños en los conflictos armados, y su función de coordinación con el Grupo de Trabajo relativo a los niños asociados con las fuerzas armadas y los grupos armados;

b) *Solicitándoles* que sigan propiciando la mayor protección de los niños.
